

**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

**Folio:**

MICH/GA/04/456/2019

**Bitácora:**

16/G1-0718/01/19

**Lugar:**

Michoacán

**Fecha:**

08 de Febrero de 2019

**RUBEN LÓPEZ MONTES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/0825/2015 de fecha 22 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Pinal, Tlazazalca, D-16-094-PIN-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 193.792 Metros cúbicos	25	168	192	21135327	21135351
El Pinal, Tlazazalca, D-16-094-PIN-001/15, madera motoaserrada, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2.000 Metros cúbicos	2	193	194	21135352	21135353
El Pinal, Tlazazalca, D-16-094-PIN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 114.111 Metros cúbicos	15	195	209	21135354	21135368
El Pinal, Tlazazalca, D-16-094-PIN-001/15, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 41.841 Metros cúbicos	6	210	215	21135369	21135374
El Pinal, Tlazazalca, D-16-094-PIN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.372 Metros cúbicos	3	216	218	21135375	21135377
El Pinal, Tlazazalca, D-16-094-PIN-001/15, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.150 Metros cúbicos	1	219	219	21135378	21135378
El Pinal, Tlazazalca, D-16-094-PIN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojas</i> , (Varias especies), 22.395 Metros cúbicos	3	220	222	21135379	21135381
El Pinal, Tlazazalca, D-16-094-PIN-001/15, celulósicos, <i>Otras hojas</i> , (Varias especies), 5.759 Metros cúbicos	1	223	223	21135382	21135382

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



Oficio:  
Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad B:  
Tramites subsecuentes

Folio:  
MICH/GA/04/456/2019

Bitácora:  
16/G1-0718/01/19

Lugar:  
Michoacán

Fecha:  
08 de Febrero de 2019

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN**  
**PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**Y RECURSOS NATURALES**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Tlazazalca, Mich.

CAGS/SHMAP/MLPNO

